RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°860-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 03 de diciembre del 2024

VISTOS

El INFORME Nº 286-2024 PYPS-RP-GDE7MDM/LC, de fecha 15 de noviembre de 2024, PROVEIDO N°117-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 22 de noviembre de 2024, INFORME N°1458-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de noviembre de 2024, INFORME N°02439-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 26 de noviembre de 2024, INFORME N°01838-2024-RMZC-MDM/LC, de fecha 26 de noviembre de 2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N°0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la Transferencia de Saldos de Materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia.

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento.

Mediante INFORME Nº 286-2024 PYPS-RP-GDE7MDM/LC, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Residente del Proyecto ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA con conocimiento de su Inspector del proyecto ING MANUEL TORRES ESCALANTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" CON SECUENCIA FUNCIONAL N° 0341, solicita transferencia de saldo de materiales adjuntando copia de NEAS N° 084-202; N° 54-2024; N° 091-2024 y N° 099-2024.

www.megantoni.gob.pe
@MMegantoni
#MuniMegantoni

Que, mediante PROVEIDO N°117-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 22 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, remite a la Oficina de Almacén el informe técnico con OPINIÓN FAVORABLE respecto a la TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MATERIALES, a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" Con SECUENCIA FUNCIONAL N° 0341, para su trámite correspondiente.

En virtud al INFORME N°1458-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de noviembre de 2024, la, jefe de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico, indicando que los materiales solicitados se encuentran dentro del saldo de materiales del almacén, Registrados en la Nota de Entrada a Almacén (NEA N° 054-2024, 084-2024, 091-2024 y 099-2024) la misma que se encuentra internada en el almacén de paso Camisea, y a la fecha se encuentran incorporados en los Estados financieros de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo saldo de la Entidad, en atención a los materiales solicitados a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" con SECUENCIA FUNCIONAL N° 0341, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/ 6,876.20 (Seis Mil ochocientos setenta y seis con 20/100 Soles), dicha solicitud es viable ya que existe en stock del Almacén de la MDM y su valorización.

Mediante, INFORME N°02439-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita opinión legal respecto de la solicitud de transferencia de materiales a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" con SECUENCIA FUNCIONAL N° 0341.

Mediante INFORME N°01838-2024-RMZC-MDM/LC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente CONCLUYE Y OPINA, que habiendo sustento legal para la transferencia de Saldos de Materiales, requerido por el Residente del Proyecto ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA con conocimiento de su Inspector del proyecto ING.MANUEL TORRES ESCALANTE y con el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén, por lo tanto esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la transferencia de saldo de materiales a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" con SECUENCIA FUNCIONAL N°0341, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/ 6,876.20 (Seis Mil ochocientos setenta y seis con 20/100 Soles).

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requerido por el requerido por el Residente del Proyecto ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA con conocimiento de su Inspector del proyecto ING MANUEL TORRES ESCALANTE para la transferencia de saldo de materiales a favor de la proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO" con SECUENCIA FUNCIONAL N°0341, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/ 6,876.20 (Seis Mil ochocientos setenta y seis con 20/100 Soles), según detallo en el cuadro:

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2523-2024	06	UNIDAD	ESCOBILLA MECANICA TIPO COPA DE ACERO TRENZADO 4in	UYUSTOOLS-OC.	20.00	120.00	084-2024	CAMISEA	META: 0171-2024 MEJORAMIENTO DE ALMACEN DE PASO DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION – CUSCO". Con Sec. Fun.N°0341-2024. CUI.2503492
2	5764-2023	40	LITRO	THINNER	PERU FARMA	28.00	1, 120.00	054-2024	CAMISEA	META: 0221-2024 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JOVENES DE LAS CC.NN. DE BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
3	3713-2022	14	UNIDAD	TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 160mm X 6m CON ANILLO	70 PAVCO	210.264	2,943.70	091-2024	CAMISEA	META: 0135-2024 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA 2 DE LA CC.NN. CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
4	-	15	UNIDAD	ANGULO DE FIERRO 1in X 1in X 3/16in X 6m	79 ACERO	119.50	1,792.50	099-2024	CAMISEA	META: 0180-2024 MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
5	-	5	UNIDAD	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 2in X 3in X 6m	79 ACERO	180	900.00	099-2024	CAMISEA		
TOTAL TRASFERENCIA							6,876.20				

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)

C.c.
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OGTI
Archivo